

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle

AUTO No. 1007
PROCESO EJECUTIVO C/S
MÍNIMA CUANTÍA
Radicación No. 76-834-40-03-003-2021-00296-00
Julio dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Toda vez, que se encuentra en firme, el auto de seguir adelante la ejecución y en virtud de lo señalado en los Artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, se procederán a fijar las agencias en derecho, según el Art. 5º numeral 4 del Acuerdo PSAA-16- 10554 del Consejo Superior de la Judicatura, valor que se incluirá en la liquidación de costas.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle,**

RESUELVE:

1º.- FIJAR como agencias en derecho en favor del demandante **MAURICIO ANDRÉS VALDERRAMA CRUZ,** y a cargo del demandado-**LUIS ALBERTO MOSQUERA VALENCIA,** la suma de **doscientos mil pesos (\$200.000),** conforme el artículo 5º numeral 4 del Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, la cual deberá ser incluida en la correspondiente liquidación de costas.

CÚMPLASE

La Juez,



MARÍA STELLA BETANCOURT.

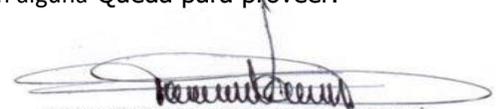
CONSTANCIA. El secretario del **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca,** procede a liquidar las costas procesales dentro del presente asunto; liquidación que se hace según lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso:

Valor Agencias en Derecho..... \$ 200.000
TOTAL \$ 200.000
Son doscientos mil pesos (\$200.000)
Tuluá Valle, Julio 18 de 2022.



FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo, informando que fueron liquidadas las costas procesales. Igualmente se Informa que el día 17 de febrero de 2022 se corrió traslado a la liquidación del crédito sin recibir objeción alguna Queda para proveer.


FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO
Secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca Juzgado Tercero Civil Municipal Tuluá Valle

AUTO No. 1008
PROCESO EJECUTIVO C/S
MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2021-00296-00
Julio dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Revisada la liquidación de costas realizada por el Secretario del Juzgado, previa revisión del expediente, se considera que la misma cumple las exigencias del artículo 366 del Código General del Proceso, en concordancia con el Acuerdo PSAA16-10554 de Agosto 5 de 2016 y por tanto, será aprobada.

Por otra parte, si bien, durante el traslado de la actualización de la Liquidación del Crédito aportada por la Ejecutante-**MAURICIO ANDRÉS VALDERRAMA CRUZ**, no se recibió objeción alguna; no obstante se advierte que la misma supera el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera de Colombia, siendo comprobable con la liquidación elaborada por la secretaría del juzgado, por tanto en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General de Proceso, se modificará tal como se muestra en las tablas de la parte resolutive.

Por lo expuesto, el **Juzgado Tercero Civil Municipal De Tuluá Valle,**

RESUELVE

1º.- APROBAR la liquidación de costas efectuada a cargo del señor **LUIS ALBERTO MOSQUERA VALENCIA**, en este proceso ejecutivo y a favor del señor **MAURICIO ANDRÉS VALDERRAMA CRUZ.**

2º.- MODIFICAR la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad al ordinal 3 del artículo 446 del C.G.P. en consecuencia se liquida el crédito elaborada en la secretaría del Juzgado, así:

TABLA PARA LIQUIDAR EL CREDITO										
Resoluc.	Fecha	Desde	Hasta	Bancario Corriente	MORA E.A.	Nominal diaria	PLAZO DIARO	DIAS MORA	PLAZO	MORA
									\$	1.000.000,00
769	28/08/2020	24/09/2020	30/09/2020	18,35%	27,53%	0,067%	0,046%	7	\$ 3.231,80	
869	30/09/2020	1/10/2020	30/10/2020	18,09%	27,14%	0,066%	0,046%	30	\$ 13.669,70	
947	29/10/2020	1/11/2020	30/11/2020	17,84%	26,76%	0,065%	0,045%	30	\$ 13.495,44	
1034	26/11/2020	1/12/2020	30/12/2020	17,46%	26,19%	0,064%	0,044%	30	\$ 13.229,85	
1215	30/12/2020	1/01/2021	30/01/2021	17,32%	25,98%	0,063%	0,044%	30	\$ 13.131,78	
64	29/01/2021	1/02/2021	30/02/2021	17,54%	26,31%	0,064%	0,044%	30	\$ 13.285,83	
161	26/02/2021	1/03/2021	30/03/2021	17,41%	26,12%	0,064%	0,044%	30	\$ 13.194,84	
305	31/03/2021	1/04/2021	30/04/2021	17,31%	25,97%	0,063%	0,044%	30	\$ 13.124,77	
407	30/04/2021	1/05/2021	30/05/2021	17,22%	25,83%	0,063%	0,044%	30	\$ 13.061,66	
509	28/05/2021	1/06/2021	30/06/2021	17,21%	25,82%	0,063%	0,044%	30	\$ 13.054,65	
622	30/06/2021	1/07/2021	30/07/2021	17,18%	25,77%	0,063%	0,043%	30	\$ 13.033,60	
804	30/07/2021	1/08/2021	30/08/2021	17,24%	25,86%	0,063%	0,044%	30	\$ 13.075,69	
931	30/08/2021	1/09/2021	23/09/2021	17,19%	25,79%	0,063%	0,043%	23	\$ 9.997,81	
931	30/08/2021	24/09/2021	30/09/2021	17,19%	25,79%	0,063%	0,043%	7		\$ 4.401,67
1095	30/09/2021	1/10/2021	30/10/2021	17,08%	25,62%	0,063%	0,043%	30		\$ 18.753,09
1259	29/10/2021	1/11/2021	30/11/2021	17,27%	25,91%	0,063%	0,044%	30		\$ 18.942,73
1405	30/11/2021	1/12/2021	30/12/2021	17,46%	26,19%	0,064%	0,044%	30		\$ 19.125,42
1597	30/12/2021	1/01/2022	30/01/2022	17,66%	26,49%	0,064%	0,045%	30		\$ 19.320,72
143	28/01/2022	1/02/2022	28/02/2022	18,30%	27,45%	0,066%	0,046%	30		\$ 19.942,57
SUBTOTAL INTERESES									\$ 158.587,42	\$ 100.486,20
TOTAL INTERESES + CAPITAL										\$ 1.259.073,62

Para un total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.259.073,62) M/cte.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARÍA STELLA BETANCOURT.